



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2018-00477-01  
Demandante : CAMILO ALEJANDRO MANCHOLA QUINTERO  
Demandada : TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A. y  
OTRO  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Admite Apelación de la Sentencia

Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 18 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirán.

Por otro lado, la abogada Leidy Julieth Quigua Celis, mediante memorial allegado vía correo institucional comunica de la renuncia al poder conferido por la demandada, Terminal de



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Transportes de Neiva S.A., que se advierte ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.; y por igual medio se recepciona memorial poder el día 15 de junio de 2021, designado nuevo mandatario judicial la representante legal de dicha sociedad demandada, al abogado Carlos Eduardo Rengifo Salamanca, al que se le reconocerá personería jurídica para actuar en representación de aquella; por lo que, se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 18 de marzo de 2021, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Leidy Julieth Quigua Celis, quien representaba judicialmente a la sociedad demandada Terminal de Transportes de Neiva S.A.

3.- RECONOCER personería al abogado Carlos Eduardo Rengifo Salamanca, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.717.446 de Neiva, y T.P. 241.179 del C.S.J., como apoderado de la sociedad Terminal de Transportes de Neiva S.A., en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f967d9e6b872f993ed1f421886fe203d00073c9796ae1588f2a2850**  
**6bb63132**

Documento generado en 28/06/2021 04:03:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**